



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO

PROMESECAL
Medicinas que dan Calidad de Vida

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES TIPO FURGÓN SECO DE 18 PIES POR UN PERÍODO DE
CUATRO (4) MESES

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA
REF.: PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014



Municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo
República Dominicana
septiembre de 2026

pliego de condiciones para alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses
Contratación Simplificada, PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. Antecedentes	5
2. Objeto del procedimiento de selección	5
3. Especificaciones técnicas del servicio	5
4. Presupuesto base o valor referencial	6
5. Lugar de ejecución del servicio	6
6. Tiempo de ejecución del servicio	7
7. Precio atípico y/o temerario	7
8. Resultados esperados	7
9. Cronograma de actividades	8
10. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas Sobre A y Sobre B	9
10.1 Ofertas presentadas en formato papel	9
10.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	10
11. Documentación a presentar	10
12. Contenido de la oferta técnica	10
Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	11
12.1.1 Credenciales	11
Contenido de la oferta económica	13
12.1.2 Documentos de la oferta económica "Sobre B"	14
13. Metodología de evaluación	15
13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	15
13.1.2 Metodología y criterios de evaluación de la documentación legal	15
13.1.3 Metodología y criterios de evaluación de la documentación financiera	17
13.1.4 Metodología y criterios de evaluación de la documentación técnica	18
13.1.5 Metodología y criterios de evaluación de la oferta económica	19
14. Criterio de adjudicación	20
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	20
1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	20
2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	21
3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación	22
4. Debida diligencia	22
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	24
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	24
7. Confidencialidad de la evaluación	25
8. Desempate de ofertas	25
9. Adjudicación	25
10. Garantías del fiel cumplimiento del contrato	25

pliego de condiciones para alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses
Contratación Simplificada, PROMESCAL-CCC-CP-2026-0014

11. Adjudicaciones posteriores.....	26
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	26
1. Plazo para la suscripción del contrato.....	26
2. Validez y perfeccionamiento del contrato.....	26
3. Gastos legales del contrato.....	27
4. Vigencia del contrato.....	27
5. Supervisor o responsable del contrato.....	27
6. Entregas a requerimiento.....	27
7. Anticipo y garantía de buen uso del anticipo	27
8. Suspensión del contrato.....	28
9. Modificación de los contratos	28
10. Equilibrio económico y financiero del contrato.....	28
11. Condiciones de pago y retenciones	28
12. Subcontratación.....	29
13. Recepción del servicio.....	30
14. Finalización del contrato	30
15. Incumplimiento del contrato y sus consecuencias	30
16. Penalidades por retraso.....	31
17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	31
SECCIÓN IV: GENERALIDADES	31
1. Siglas y acrónimos	31
2. Definiciones.....	31
3. Objetivo y alcance del pliego.....	33
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	33
5. Marco normativo aplicable.....	33
6. Tratado internacional de libre comercio o cooperación	34
7. Interpretaciones.....	34
8. Idioma	35
9. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	35
10. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	35
11. Derecho a participar.....	36
12. Prácticas prohibidas	36
13. Comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia.....	37
14. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	38
15. Contratación pública responsable.....	38
16. Firma digital.....	39
17. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	39
18. Comité de seguimiento	40



19. Gestión de riesgos	40
20. Anexos y documentos estandarizados	40



SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), con la finalidad de satisfacer la demanda programada ajustada al presupuesto disponible, solicita la contratación del servicio de alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses.

El monto estimado para la contratación del alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por el periodo de cuatro (4) meses asciende a la suma de **SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,100,000.00)**.

De conformidad con la solicitud de la Dirección de Operaciones y Logística de PROMESE/CAL, la finalidad de la contratación es continuar prestando el servicio de almacenamiento y distribución de medicamentos e insumos en toda la Red Nacional de Salud.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la contratación del servicio de alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses, para la sede central de PROMESE/CAL, referencia **PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros indicados en el listado de servicios a ser requeridos por la entidad contratante, descritos en el siguiente apartado, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial.

3. Especificaciones técnicas del servicio

Las fichas técnicas/especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros y requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas a fines de adjudicación, las cuales se anexan al presente pliego de condiciones como parte integral y vinculante del mismo. A continuación, se presenta el listado de los servicios requeridos por la Entidad Contratante:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN SERVICIO ALQUILER DE 5 CAMIONES

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
Tipo	Vehículo de carga, tipo camión furgón seco de 18 pies, para transporte de medicamentos en cualquier terreno del país.
Año	Del 2015 al 2023
Capacidad de Pasajeros	2 pasajeros
Transmisión	Mecánica reforzada de 5 velocidades
Motor	Superior a 4,600 cc

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
Cilindros	4 cilindros, 4 tiempos
Furgón	Cerrado con puertas traseras
Frenos del Motor	Sí
Puertas	2 puertas
Combustible	Diésel
Frenos	Frenos delanteros de disco ventilados o tambor y los traseros con tambor
Neumáticos	Aro 16 pulgadas de diámetro, gomas 750x16
Cabina	Sencilla
Cinturón de Seguridad	Cinturones de seguridad retráctiles para 3 pasajeros
Espejos Retrovisores	Bilateral y dentro de cabina
Capacidad de Carga	Entre 6 toneladas
Largo del Chasis	18 pies aproximadamente
Aire Acondicionado	Sí
Dirección	Hidráulica
Sistema Eléctrico	Voltaje nominal 12 voltios por batería, batería de 12 voltios, 48 amperes mínimos x hora, libre de mantenimiento
Sistema de Suspensión	Semi-elíptica, laminada de esprines con absolvedor
Defensa	Sí, delantera

4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para la contratación del servicio de alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de dieciocho (18) pies, por un período de cuatro (4) meses, para uso de PROMESE/CAL, bajo la modalidad de Contratación Simplificada, correspondiente al procedimiento de referencia: **PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014**, asciende a la suma de **SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,100,000.00)**, correspondiente al monto estimado de la contratación. De conformidad con la Certificación de apropiación presupuestaria núm. D.P. No. 0234-2026, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dicho monto incluye los impuestos establecidos por la ley que resulten aplicables, así como cualquier otro concepto que incida en el costo total para el cumplimiento del objeto del presente procedimiento.

5. Lugar de ejecución del servicio

El lugar de entrega y coordinación del servicio es la sede central del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRO DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**, ubicada en la avenida Konrad

pliego de condiciones para alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses
Contratación Simplificada, **PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014**

Adenauer, prolongación Charles de Gaulle, Ciudad de la Salud, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo. en el horario de 8:00a.m., a 4:00 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma.

6. Tiempo de ejecución del servicio

El servicio se ejecutará dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego y en el cronograma de trabajo presentado por el proveedor y aprobado por la institución contratante, durante cuatro (4) meses.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidos exclusivamente por este.

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre que se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente pliego de condiciones específicas.

7. Precio atípico y/o temerario

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento núm. 52-26, para considerar la posibilidad de que una oferta sea temeraria o económicamente no sustentable por presentar un precio anormalmente bajo respecto al objeto de la contratación, dicha oferta deberá superar la diferencia porcentual a la baja establecida en el presente pliego de condiciones, con relación al presupuesto base del procedimiento de contratación.

En virtud de los artículos 4 y 6 de la Resolución núm. PNP-04-2024, en los procedimientos cuyo objeto sea la contratación de servicios, el rango de las ofertas económicamente sustentables será determinado tomando como referencia el presupuesto base del procedimiento, el cual deberá responder a los estudios previos de mercado realizados por la institución contratante.

En ese sentido, se considerará presuntamente no sustentable o anormalmente baja aquella oferta cuyo monto sea inferior en más de un quince por ciento (15 %) al presupuesto base establecido para el presente procedimiento. La eventual descalificación de una oferta por esta causa únicamente procederá después de agotado el debido proceso correspondiente y de evaluadas las explicaciones y justificaciones presentadas por el oferente.

Asimismo, los precios ofertados no podrán exceder en más de un veinte por ciento (20%) el valor referencial aplicable al monto general del procedimiento.

8. Resultados esperados

Los productos, resultados, entregables, informes y logros de objetivos que debe entregar el oferente que resulte adjudicatario deberá ofrecer el servicio de **ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES TIPO FURGÓN SECO DE 18 PIES POR UN PERÍODO DE CUATRO (4) MESES**, de forma inmediata a partir de la emisión del contrato u orden de servicio correspondiente, atendiendo a las instrucciones de la Dirección de Transportación y a las condiciones establecidas en este pliego.

pliego de condiciones para alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses
Contratación Simplificada, PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014

9. Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y portal institucional	23 de septiembre del 2026, a las 4:00 P.M.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los interesados	1 de octubre de 2026, a la 1:00 P.M.
3. Plazo para emitir respuestas y enmiendas/adendas/enmiendas por parte del CCC	5 de octubre de 2026, a las 4:30 P. M.
4. Presentación de credenciales ofertas técnicas y ofertas económicas	8 de octubre de 2026, a las 10:00 A.M.
5. apertura de credenciales ofertas técnicas	8 de octubre de 2026, a las 10:05 A.M.
6.Verificación, validación y evaluación de credenciales ofertas técnicas	19 de octubre de 2026, a las 10:05 A. M.
7.Informe preliminar de evaluación de credenciales ofertas técnicas	23 de octubre de 2026, a las 10:05 A. M.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables	26 de octubre de 2026, a las 4:05 P. M.
9. Ponderación y evaluación de subsanaciones	27 de octubre de 2026, a las 4:05 P. M.
10. Notificación de oferentes habilitados para presentación de oferta económica	28 de octubre de 2026, a las 4:05 P. M.
11. Apertura ofertas económicas	2 de noviembre de 2026, a las 10:05 A. M.
12. Evaluación de ofertas económicas	5 de noviembre de 2026, a las 10:05 A. M.
13. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	10 de noviembre de 2026, a las 10:05 A. M.
14. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	13 de noviembre de 2026, a las 10:00 A. M.
15. Período para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	16 de noviembre de 2026, a las 10:00 A. M.
16. Acto de Adjudicación	18 de noviembre de 2026, a las 4:00 P. M.
17. Notificación de adjudicación	18 de noviembre de 2026, a las 4:30 P. M.
18. Constitución de garantía de fiel cumplimiento	23 de noviembre de 2026, a las 10:00 A. M.
19. Suscripción del (los) contrato (s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	27 de noviembre de 2026, a las 10:00 A. M.

pliego de condiciones para alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses
Contratación Simplificada, PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
20. Publicación del (los) contrato (s) en los portales: institucional y el SECP (artículo 179, párrafo I, de la ley 47-25	27 de noviembre de 2026, a las 10:30 A. M.

10. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas Sobre A y Sobre B

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 los (as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en soporte físico ante la institución contratante en el **(PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO, PROMESE/CAL)** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los (las) peritos designados(as).

10.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los (las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la) oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el **original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)

Firma del (la) Representante Legal

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)

REFERENCIA: PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

pliego de condiciones para alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses
Contratación Simplificada, PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014

10.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **"Sobre 1"** y otro contentivo de la oferta económica **"Sobre 2"**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

Nota: En los procesos dirigidos a MIPYMES en los que las ofertas deban presentarse exclusivamente a través del portal, el proveedor deberá contar previamente con la certificación MIPYME integrada en el Registro de Proveedores del Estado (RPE). Este requisito es indispensable para que el sistema le permita manifestar interés y participar en el procedimiento. Si bien dicha certificación constituye un documento subsanable, en los procedimientos en línea no es posible subsanarla antes de registrar la participación.

11. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

12. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verifiquen el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas.

Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

12.1.1 Credenciales

a) Documentación legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) **(Subsanable)**.
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). **(Subsanable)**.
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII.), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. **(Subsanable)**.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. **(Subsanable)**.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE) emitido por la Dirección General de Contrataciones públicas, debe tener inscrita conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 78000000, referida en el numeral 78111808- **alquiler de vehículos**" objeto del procedimiento de selección de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución un con actividad comercial compatible con el objeto. **(Subsanable)**.
- 6) Copia del Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**.
- 7) Copia de los estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y del acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**.
- 9) Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal de la empresa. **(Subsanable)**.
- 10) en caso de no ser representante legal de la empresa, debe depositar un poder especial de representación (actualizado) y copia de la cedula del apoderado, ene l cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. **(Subsanable)**.
- 11) Formulario de Compromiso Ético de Proveedores (as) del Estado, firmado y sellado. **(Subsanable)**.
- 12) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario Público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones de la ley 47-25 **(Subsanable)**.
- 13) Certificación actualizada emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes que haga constar su condición de MIPYMES, (si aplica.) **(Subsanable)**.

b) Documentación financiera:

pliego de condiciones para alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses
Contratación Simplificada, PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto sobre la Renta de sociedades y personas físicas años 2024 y 2025 presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2). correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales. **(Subsanable)**.
- 2) Estados financieros de los dos últimos ejercicios contables consecutivos, años 2024 y 2025, certificados por auditores o por un contador público autorizado. **(Subsanable)**.
- 3) Cartas bancarias, certificaciones de líneas de crédito. **(Subsanable)**.
 - a) referencia simple
 - b) referencia manejo de cuentas

c) Documentación técnica:

- 1) Cronograma que incluya el tiempo de ejecución del servicio de alquiler por un periodo de 4 meses, que indique las jornadas y horarios propuestos para su prestación. **(No Subsanable)**.
- 2) Ficha técnica conforme a las especificaciones técnicas solicitadas. **(No Subsanable)**.
- 3) Capacidad técnica: fotografías de las instalaciones de la empresa, del área de almacén o estacionamiento, y fotografías del exterior, interior, furgón y chasis de cada camión, junto con el Formulario **SNCC.F.036 Equipos del Oferente**. **(No Subsanable)**.
- 4) Constancia de posesión legítima de las unidades ofertadas, acreditada mediante matrícula y seguro al día de las unidades. **(No Subsanable)**.

De la persona física o jurídica:

- 5) Formulario **SNCC.D.049** Experiencia como proveedor, que acredite experiencia en servicios de transportación durante los últimos tres (3) años. **(No Subsanable)**.
- 6) Mínimo dos (2) certificaciones de experiencia de la compañía emitidas por entidades a las que haya prestado servicios similares, debe contener nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento, debe anexa el formulario **SNCC.D.049**. **(Subsanable)**.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente referidos, los consorcios deberán depositar lo siguiente:

- 1) **Original del acto notarial** por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo las generales actualizadas de los (as) consorciados (as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran, las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional, designación del (la) representante o gerente único (a) del consorcio, reconocer la responsabilidad solidaria de los (as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato, hacer constar que las personas físicas y/o jurídicas que lo componen no presentaran ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación. **(Subsanable)**.
- 2) **Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)**, en cumplimiento del Decreto No.408-10, de fecha 12 de agosto de 2010 (este documento deberá presentarse antes que culmine el período de subsanación de ofertas por parte del oferente. **(Subsanable)**.

- 3) **Registro Provisional de Proveedor del Estado (RPE).** Emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Resolución núm. PNP-08-2023 de fecha 30 de agosto del 2023. (este documento deberá presentarse antes que culmine el período de subsanación de ofertas por parte del oferente. (**Subsanable**).

Nota: En caso de que un consorcio con Registro Provisional resulte adjudicatario, deberá obtener el registro de proveedor del Estado (RPE) definitivo, previo a la suscripción del contrato, lo cual deberá ser verificado por la institución contratante. Para tales fines, deberá estar inscrito en el registro nacional de contribuyente (RNC), de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución núm. PNP-08-2023, de fecha 30 de agosto del 2023, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Contenido de la oferta económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio total del servicio por horas, días semanas, meses o de forma global, según corresponda. Los precios deberán expresarse con dos decimales (XX.XX) e incluir todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagara todos los impuestos, derechos de aduanas o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de alquiler a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas deberán mantenerse vigentes hasta el día veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).



Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO PROMESE/CAL**) ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que

pliego de condiciones para alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses
Contratación Simplificada, PROMESE/CAL-CCC-CP-2026-0014

esté vigente hasta el día veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil veintiséis para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Garantía Bancaria o póliza de compañía de seguros con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables, renovables. Por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presenta.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**
- 4) Con vigencia mínima hasta el día veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil veintiséis (2026). Póliza por un monto equivalente al uno (1%) de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza del seguro.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

12.1.2 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. **(No Subsancable)**.

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el **numeral 12.1.1 letra d** de "garantía de seriedad de la oferta" del presente pliego de condiciones. **(Subsancable)** conforme el artículo 204 del Reglamento núm. 52-26, cuando la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta contenga errores materiales o haya sido emitida en una moneda distinta a la solicitada, o resulte en un monto insuficiente producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica, podrá requerirse al oferente que realice las correcciones correspondientes dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades.

3) **Declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión"**, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. **(Subsancable)**

pliego de condiciones para alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses Contratación Simplificada, PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014

13. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con este pliego y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología Cumple/No cumple y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"¹

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 12.1.1 La documentación legal, financiera y técnica será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple.

OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"	METODOLOGÍA
Documentación legal	Cumple/No cumple ²
Documentación financiera	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Cumple/No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el Oferente/Proponente quedará descalificado y, en consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

13.1.2 Metodología y criterios de evaluación de la documentación legal

La documentación legal debe permitir validar la elegibilidad del Oferente/Proponente, es decir, que la persona física o jurídica esté legalmente autorizada y habilitada para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país y, a su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE. Tendrá carácter subsanable, conforme a lo establecido en la sección 12.1.1 sobre "a) Documentación legal", siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de la presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:



¹ De conformidad con el artículo 116, numeral 3 del Reglamento núm. 52-26 no podrán establecerse reservas de derecho ara ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

² La documentación legal y financiera solo pueden ser evaluadas bajo el criterio cumple/no cumple, por ser credenciales habilitantes para poder ser oferente y ejecutar satisfactoriamente el contrato (artículo 113 del Reglamento 52-26) para la documentación técnica, podrá seleccionarse uno de los criterios establecidos de acuerdo al artículo 115 del Reglamento 52-26, es decir, cumple/no cumple, puntaje o combinada.

pliego de condiciones para alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses Contratación Simplificada, PROMESCAL-CCC-CP-2026-0014

Criterio a Evaluar: Elegibilidad		
No.	Documento a evaluar	Cumple / No Cumple
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). Subsanable.	
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). Subsanable.	
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC, la actividad comercial 78000000, referida al numeral 781111808: alquiler de vehículos, objeto del procedimiento de selección de este pliego. No tiene que ser depositado; será verificado en línea por la institución. Subsanable.	
4	Certificación vigente de estar al día con sus obligaciones fiscales, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). será verificado en línea por la institución Subsanable.	
5	Certificación vigente de estar al día con el pago de las obligaciones de la Seguridad Social, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). será verificado en línea por la institución Subsanable.	
6	Certificación actualizada emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes que haga constar su condición de MiPymes (Si aplica). Subsanable.	
7	Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente (Certificado Cámara de Comercio). Subsanable.	
8	Copia de los estatutos de la empresa debidamente registrados en la Cámara de Comercio y producción correspondiente. Subsanable.	
9	Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Subsanable.	
10	Poder de representación en caso de no ser el representante legal de la empresa. Subsanable.	
11	Copia de la cédula del (los) representante(s) o del apoderado cuando corresponda para la firma de contratos. Subsanable.	
12	Formulario de compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado. Subsanable.	
13	En caso de que los estatutos hayan sido modificados, copia del Acta de Asamblea Extraordinaria que conoce dicha modificación (Certificado Cámara de Comercio). Subsanable.	
14	Declaración Jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley 47-25. Subsanable.	



pliego de condiciones para alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses
 Contratación Simplificada, PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014

Para el presente procedimiento de contratación simplificada, Ref.: **PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014**, en lo que respecta a la evaluación de la documentación técnica, esta estará a cargo de peritos profesionales en su área de competencia.

13.1.3 Metodología y criterios de evaluación de la documentación financiera

La documentación financiera permitirá validar que el proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral 12.1.1 sobre "Documentación Financiera" del presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Índice de solvencia = activo total / pasivo total

Límite requerido: 1.20

Índice de solvencia MAYOR o igual a 1.20 (**Cumple**)

Índice de solvencia MENOR que 1.20 (**NO cumple**)

si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Documentación Financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple
Índice de solvencia = activo total / pasivo total Límite requerido: 1.20 Índice de solvencia MAYOR o igual a 1.20 (Cumple) Índice de solvencia MENOR que 1.20 (NO cumple)	Copia de las Declaraciones Juradas Anuales 2024 y 2025 del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2). (Subsanable). Estado(s) Financiero(s) de los últimos dos (02) años de los ejercicios contables consecutivos correspondientes a los años 2024 y 2025, certificados por una firma de auditores o un CPA (Contador Público Autorizado) que certifique	



	los mismos. (Subsanable)	
	Cartas bancarias, certificaciones de líneas de crédito a) referencia simple b) referencia manejo de cuentas (Subsanable).	

13.1.4 Metodología y criterios de evaluación de la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 12.1.1, literal c), "Documentación Técnica", mediante la cual se verificará la experiencia del oferente y su capacidad técnica para cumplir con las especificaciones y condiciones requeridas para la prestación del servicio de alquiler. Esta documentación será evaluada mediante la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Todos los documentos y requisitos técnicos indicados en el numeral 12.1.1, literal c), serán habilitantes y deberán cumplirse en su totalidad para que el oferente resulte habilitado para la apertura y evaluación de su oferta económica.

Metodología "Cumple/No Cumple"

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos en el numeral 12.1.2, literal c, "Documentación Técnica" se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta, y deberán ser cumplidos en su totalidad para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE/NO CUMPLE
Cronograma que incluya el tiempo de ejecución del servicio de alquiler por un periodo de 4 meses, que indique las jornadas y horarios propuestos para su prestación No subsanable.	
Ficha técnica conforme a las especificaciones técnicas solicitadas. No subsanable.	
Capacidad técnica: fotografías de las instalaciones de la empresa, del área de almacén o estacionamiento, y fotografías del exterior, interior, furgón y chasis de cada camión, junto con el Formulario SNCC.F.036 Equipos del Oferente. No subsanable.	

pliego de condiciones para alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses
Contratación Simplificada, PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014

DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE/NO CUMPLE
Constancia de posesión legítima de las unidades ofertadas, acreditada mediante matrícula y seguro de las unidades. No subsanable.	
Formulario SNCC.D.049 Experiencia como proveedor, que acredite experiencia en servicios de transportación durante los últimos tres (3) años. No subsanable.	
Mínimo dos (2) certificaciones de experiencia de la compañía emitidas por entidades a las que haya prestado servicios similares, debe contener nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento, debe anexa el formulario SNCC.D.049. Subsanable.	

13.1.5 Metodología y criterios de evaluación de la oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/No cumple:

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) Garantía bancaria o póliza de compañía de seguros, con las condiciones de ser incondicional, irrevocable y renovable, por un monto equivalente al uno por ciento (1 %) del monto de la oferta a presentar. 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos (RD\$). 3) Con una vigencia mínima hasta el día veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil veintiséis (2026). 4) emitida a favor de PROMESE/CAL 5) Para oferentes certificados como MIPYMES, solo se exigirá una póliza de fianza de seguro.	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	



Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). 2) Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados y explícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado. (no subsanable)	
1) Haber presentado el menor precio ofertado	Formulario de oferta económica SNCC.F.033 presentado y reporte de lugares ocupados final. (subsanable)	
1) Que el oferente certifique que su oferta es autentica, realizada de buena fe, con intención de aceptar la adjudicación y libre de conductas o practicas colusorias.	Declaración jurada o certificación de oferta libre colusión. (subsanable)	



14. Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para los intereses de la institución será a favor del oferente/proponente cuya oferta cumpla con todos los requisitos exigidos en este pliego de condiciones y cuya oferta económica resulte la de MENOR PRECIO.

Si se presentase una sola oferta, deberá ser considerada y podrá adjudicarse si cumple con lo exigido en el pliego de condiciones específicas y se considera conveniente a los intereses de la institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

pliego de condiciones para alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses
Contratación Simplificada, PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014

Este procedimiento de Contratación Simplificada para la contratación del servicio de **ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES TIPO FURGÓN SECO DE 18 PIES POR UN PERÍODO DE CUATRO (4) MESES**, con referencia **PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014**, se desarrollará en dos etapas: evaluación de las ofertas técnicas y posterior apertura y evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados.

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde la publicación de la convocatoria en el SECP el día veintitrés (23) de septiembre de 2026, a las 4:00 P. M. hasta el día ocho (8) octubre del año dos mil veintiséis (2026), a las diez (10) de la mañana.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de MICROSOFT TEAMS (se le procederá a enviar los enlaces próximo a la fecha de apertura).

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

Las ofertas económicas "Sobre B", en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia del titular de la DAF, quien garantizará, por los medios que sean necesarios, que no sean abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación, conforme al cronograma de actividades.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en la Sección I conforme a la metodología y los criterios de evaluación establecidos en el numeral 13.1 y sus apartados correspondientes.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 párrafo IV del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** conforme al documento estándar que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCP o la DAF (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales,

pliego de condiciones para alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses
Contratación Simplificada, PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014

operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputaciones, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **El PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de

evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 13.1.5 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 122 párrafo 1 del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante informe de evaluación de ofertas económicas informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.



6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el informe de evaluación de ofertas económicas, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP, de conformidad con el artículo 105, párrafo 1 de la Ley 47-25.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que presente un plan empresarial de responsabilidad para la protección del medioambiente en su cadena de producción, según lo establecido en el artículo 117 del Reglamento núm. 52-26. Para confirmar el cumplimiento de este criterio, deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) y en presencia de un Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC, ejecutará la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta y podrá adjudicar al oferente que haya ocupado el segundo lugar, conforme al artículo 134, párrafo IV, de la Ley núm. 47-25 y al artículo 206, párrafo I del Reglamento núm. 52-26



10. Garantías del fiel cumplimiento del contrato

Los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos a **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)** estarán obligados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 205 del Reglamento de Aplicación de la ley núm. 47-25, emitido mediante el Decreto núm. 52-26, a constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento. Dicha garantía deberá formalizarse mediante una garantía bancaria o una póliza de fianza, emitida por una entidad bancaria o aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser **INCONDICIONALES, IRREVOCABLES Y RENOVABLES**.

La garantía deberá ser presentada dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del Acto de Adjudicación, por un valor equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, y deberá mantener vigencia hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintisiete (2027) constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y liquidación del contrato siendo reembolsada una vez cumplidas las obligaciones contractuales. En el caso de adjudicatarios clasificados como Micro, Pequeñas o Medianas Empresas (MIPYMES), el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento será del uno por ciento (1%) del total adjudicado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 207 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, emitido mediante el Decreto núm. 52-26.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los servicios contratados.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los servicios. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cinco (5) días para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el oferente/proponente deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral anterior para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre El PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL), y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

pliego de condiciones para alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses
Contratación Simplificada, PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del **(PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL))**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato

El contrato será instrumentado ante Notario Público legalmente facultado para tales fines, seleccionado por el Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), conforme al banco de oficiales públicos disponible en la institución, en coordinación con el Colegio Dominicano de Notarios de la República Dominicana. La notarización del contrato se registrará estrictamente por las disposiciones de la Ley núm. 140-15 del Notariado y por las normas que instruye el Colegio Dominicano de Notarios, en particular lo establecido en su artículo 66, relativo al tarifario oficial de honorarios notariales. En tal virtud, será responsabilidad y obligación exclusiva de los oferentes que resulten adjudicados asumir los gastos de legalización derivados de la formalización del contrato, en cumplimiento de la normativa aplicable. Los oferentes deberán prever e incluir dicho monto en la oferta económica presentada, conforme a lo dispuesto en la Circular núm. DGCP-44-PNP-2024-0015 emitida por la Dirección General de Contrataciones Pública.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en el contrato u orden de servicios, y se extenderá hasta su fiel cumplimiento y liquidación.

5. Supervisor o responsable del contrato

El Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico PROMESE/CAL ha designado como supervisor o responsable del contrato al Sr. Rafael Sánchez Sánchez, Encargado de la División de Transportación.

6. Entregas a requerimiento

El Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico PROMESE/CAL solicitará que el objeto de la contratación se cumpla como un servicio único y continuo. Por tanto, el servicio se requerirá en su totalidad de forma inmediata a partir de la firma del contrato u orden de servicio y durante los cuatro (4) meses contratados, tomando en consideración el cumplimiento de los términos de referencia.



7. Anticipo y garantía de buen uso del anticipo

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME), la Entidad Contratante deberá entregar un primer pago o anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 47-25, previa aprobación de la certificación de contrato emitida por la Contraloría General de la República, a los fines de fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo (la garantía deberá ser ejecutable a primer requerimiento). La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato.

pliego de condiciones para alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses
Contratación Simplificada, PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

8. Suspensión del contrato

EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO(PROMESE/CAL), podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 la Ley núm. 47-25.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

El PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL), adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL), a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en los artículos 142, 149 y 150 de la Ley 47-25.

11. Condiciones de pago y retenciones

El pago se realizará conforme al artículo 148 de la Ley núm. 47-25, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción conforme del servicio correspondiente al período facturado y a la presentación de la factura y demás documentos requeridos.

pliego de condiciones para alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses
Contratación Simplificada, PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014

Los pagos se efectuarán de manera mensual durante los cuatro (4) meses de ejecución, contra la recepción conforme de los servicios efectivamente prestados durante cada mes, previa presentación de la factura correspondiente y demás documentos requeridos, según las condiciones que se establezcan en el contrato.

Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) adjudicadas, el pago podrá realizarse bajo las siguientes modalidades:

Con anticipo:

Cuando corresponda conforme a la Ley núm. 47-25, se otorgará a la MIPYME adjudicada un anticipo de hasta el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa presentación y validación de la garantía de buen uso de anticipo. Los pagos restantes se realizarán contra recepción conforme del servicio.

Sin anticipo por renuncia: si la MIPYME adjudicada renuncia formalmente al anticipo, los pagos se efectuarán de forma periódica contra la recepción conforme de los servicios prestados.

La factura correspondiente deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción conforme del período facturado.

El pago del anticipo será tramitado por el Departamento Financiero una vez haya sido depositada y validada la garantía de buen uso correspondiente, iniciándose así el proceso de pago conforme a los procedimientos internos establecidos.

La factura deberá cumplir con las siguientes especificaciones en su emisión:

1. Número de Comprobante Fiscal Gubernamental.
2. Estar expedida a nombre de **PROMESECAL**
3. Contener todas las descripciones incluidas en el Conduce de entrega, el cual la sustenta.
4. Los precios incluidos en la misma deberán estar en pesos dominicanos (RD\$) e incluir transparentado el ITBIS.
5. Hacer referencia al Número de Contrato, Orden Compra u Contrato Ordinario, según corresponda; así como también el número de Referencia del Proceso.
6. Firmada y Sellada por el emisor de esta.



12. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 45% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 152 de la Ley núm. 47-25.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los servicios que subcontratará y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 38 de la Ley 47-25; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

13. Recepción del servicio

La prestación del servicio no generará obligación de pago hasta que haya sido verificada y declarada CONFORME por la entidad contratante, atendiendo a las especificaciones técnicas, la disponibilidad de las unidades y las demás condiciones del presente pliego.

La persona responsable del contrato levantará las constancias de supervisión y recepción correspondientes a cada período. En caso de conformidad, PROMESE/CAL emitirá la recepción conforme dentro del plazo previsto en la normativa aplicable.

Si se detectan defectos, vicios, faltantes o incumplimientos de las especificaciones requeridas, la Entidad Contratante notificará al adjudicatario para que proceda a su corrección o sustitución dentro de un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, pudiendo retener el pago hasta la subsanación total de las observaciones formuladas.

El incumplimiento en la corrección de las observaciones dará lugar a la emisión de un acta de no conformidad y facultará a la Entidad Contratante a aplicar las penalidades correspondientes, ejecutar las garantías que resulten procedentes y adoptar las medidas previstas en la Ley núm. 47-25 y su normativa complementaria.

La emisión de la recepción conforme constituirá condición indispensable para la tramitación del pago correspondiente.

14. Finalización del contrato

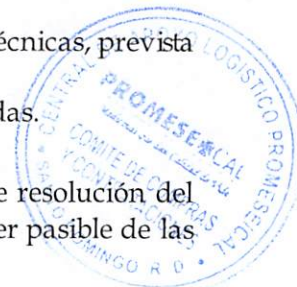
El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 157 de la ley 47-25.

15. Incumplimiento del contrato y sus consecuencias

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los servicios por causas imputables a éste por más de **diez (10) días hábiles**;
- b) El incumplimiento de la calidad de los servicios exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 157 de la Ley 47-25, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley 47-25.



16. Penalidades por retraso

Las penalidades serán aplicadas en caso de incumplimiento del contrato, conforme a los artículos 145, 227 y 228 de la Ley 47-25.

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 227 y 228 de la Ley 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de Contrataciones Públicas
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PAC	Plan Anual de Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP)



2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) **Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que suceden durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca su eliminación, desmantelamiento o el final de su vida útil.

- 2) **Comité de Seguimiento de las Contrataciones Públicas:** Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fuere integrado.
- 3) **Conflicto de interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo, concerniente a su interés primario, y la integridad de una acción tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 4) **Debida diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante los cuales los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones, así como del personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 5) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria de otra cuando esta última la controla, y es afiliada respecto de otra u otras cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 6) **Gestión de riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del logro de los objetivos de la organización
- 7) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en calidad de peritos, que contiene los resultados de sus indagaciones y evaluaciones, así como sus conclusiones y recomendaciones, las cuales servirán de sustento para la deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 8) **Oferente/Proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de evaluación técnica del procedimiento.
- 9) **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- 10) **Servicios:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer las necesidades de los entes y órganos, relacionadas con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- 11) **Supervisor o responsable:** Persona física o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en este y en el pliego de condiciones.
- 12) **Términos de referencia (TDR):** Son las condiciones técnicas que deben cumplirse para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y satisfacer el servicio solicitado.

pliego de condiciones para alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses
Contratación Simplificada, PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece las cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas aplicables a las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la Contratación Simplificada para el servicio de alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses, convocada por PROMESE/CAL, así como el procedimiento para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente y la posterior ejecución contractual.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación del servicio de alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses, referencia PROMESCAL-CCC-CP-2026-0014, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Contrataciones Públicas, conforme al artículo 197 de la Ley núm. 47-25.

El CCC, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC, mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana, de fecha 27 de octubre del 2024.

- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 06 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2024.
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 9) La Adjudicación;
- 10) El contrato) y;
- 11) La orden de compra.



De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Tratado internacional de libre comercio o cooperación

NO APLICA, sin perjuicio de las disposiciones del DR-CAFTA y demás instrumentos que resulten legalmente aplicables.

7. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos estén definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretarán en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deberán entenderse igualmente en plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos así lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibo o realizada a través de la plataforma SECP.
- 5) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entenderá referida a la disposición correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los

pliego de condiciones para alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses
Contratación Simplificada, PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014

títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente con fines indicativos y no afectarán su interpretación.

5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y días feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, salvo que expresamente se utilice la expresión “días calendario”, en cuyo caso se entenderán como días calendario.

8. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.



9. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.promesecal.gob.do, a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

10. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la contratación

En caso de que los servicios a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será

pliego de condiciones para alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses
Contratación Simplificada, PROMESCAL-CCC-CP-2026-0014

de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

11. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.)

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la Ley Núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

12. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 10 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención pliego de condiciones para alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses Contratación Simplificada, PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014

Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

13. Comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica. Las violaciones a la Ley núm. 42-08, darán lugar a:

- a) La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b) El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c) La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d) La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- e) Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- f) La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- g) El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.

La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.

Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

h) Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

14. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

15. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, **PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO)**, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO), otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación PROMESECAL (PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGISTICO), podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 133 de la Ley núm. 47-25 y del artículo 179 de su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, así como de la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

17. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 200 al 220 de la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

18. Comité de seguimiento

Los Comités de Seguimiento son entes independientes y autónomos, por lo que sus integrantes no tienen relación de dependencia con ninguna institución del Estado.

Los interesados podrán contactar al Comité de Seguimiento de PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL) a través de los siguientes datos:

Nombre de contacto: María del Carmen Martínez

Teléfono: 809-518-1313, ext. 1152

Correo electrónico: martinez.maria@promesecal.gob.do.

19. Gestión de riesgos

La institución gestionará los riesgos del procedimiento y de la ejecución contractual conforme a la normativa, políticas y guías vigentes del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

20. Anexos y documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Técnica (SNCC.F.034).
- 2) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033).
- 3) Modelo de Contrato de Servicios (SNCC.C.024).
- 4) Compromiso Ético para Oferentes del Estado.
- 5) Formulario de Información sobre el(la) Oferente.
- 6) Formulario de Equipos del Oferente (SNCC.F.036).
- 7) Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049).
- 8) Compromiso Ético fechado y firmado por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

